

RESOLUCIÓN No. **1174** De 2017

20 DIC. 2017

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 1059 de 2017 un producto sujeto a Monopolio Rentístico de Licores”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (e)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000, el Decreto 843 del 22 de junio de 2017 y el Decreto 1061 del 19 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 1059 del 22 de Noviembre de 2017, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la sociedad **GREEN FOODS S.A.S.**, con NIT **900.398.497-1**, luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello.
2. Que de conformidad con lo resuelto bajo el Artículo Primero de la citada Resolución, mediante la cual se otorga permiso de introducción temporal a la sociedad **GREEN FOODS S.A.S.**, se efectuó en detalle el listado de los licores destilados objeto de autorización.
3. Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 1059 del 22 de Noviembre de 2017, se allega al Departamento solicitud de parte de la sociedad GREEN FOODS S.A.S., de fecha 28 de Noviembre de 2017 con EXT-BOL-17-038482, mediante el cual se solicita la adición al permiso de introducción de licores el siguiente producto:

CODIGO DANE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLICO	PRESENTACIÓN COMERCIAL	FECHA REGISTRO SANITARIO	FECHA VENCIMIENTO SANITARIO
L-0008800-99	2017L-0008800	TEQUILA SILVER Marca LOS CORRALES	35.09%	930 ml	16 de Junio de 2017	11 de Julio de 2027

cc

d

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1174
20 DIC. 2017

4. Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad GREEN FOODS S.A.S., los siguientes documentos:

a)- Registros Sanitario de los productos expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). -0

b). El solicitante anexó declaración juramentada del 27 de Octubre de 2017, en la cual consta que el Representante legal de GREEN FOODS S.A.S., no ha sido hallado responsable por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.

c). Certificado de existencia y representación de la compañía GREEN FOODS S.A.S. de la Cámara de Comercio de Bogotá.

d). El solicitante anexo Certificado de buenas prácticas de manufactura del productor, artículo 4 Decreto 1686 2012 y Circular Conjunta No. 000011 de 2017, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social e INVIMA, en la cual se establece lo siguiente:

"Precisamente con relación a este plazo, el sector salud ha recibido solicitudes por parte de la industria de bebidas alcohólicas, en el sentido de prorrogar el término para certificarse en Buenas Prácticas de Manufactura, y en respuesta, el Gobierno Nacional ha considerado extenderlo en veinticuatro (24) meses. Así mismo, ha estimado para los establecimientos nacionales certificados por el INVIMA, con anterioridad al 9 de febrero de 2017, ampliar la vigencia de tales certificados en dos (2) años.

Para la exigibilidad del requisito sanitario que deben cumplir los importadores de bebidas alcohólicas, de certificarse en buenas prácticas de manufactura, en los términos del numeral 3 del artículo 10 de la Ley 1816 de 2016, como aquí se anota, el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones en que se acreditará el mencionado requisito".

e). El solicitante anexó Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio del 08 de Mayo de 2017, en la cual consta que la sociedad GREEN FOODS S.A.S. Identificación Tributaria N.I.T: 900.398.497 – 1, ni sus socios JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, y VICTOR MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ, no han sido sancionadas ni inhabilitadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, por violaciones del régimen de libre competencia económica.

f). Certificación DANE. *

g) Se consultó el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del señor JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, identificado con C.C. No 79.455.529, en calidad de representante legal de GREEN FOODS S.A.S. y de la compañía GREEN FOODS S.A.S, mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

h) Se consultó el Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del señor JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, identificado con C.C. No. 79.455.529, en calidad de representante legal de GREEN FOODS S.A.S y de la compañía GREEN FOODS S.A.S, mediante el cual certifica que los solicitantes no se encuentran reportados como responsables fiscales.

duh

d

i) Se consultó el Certificado de Antecedentes y Requerimientos judiciales del señor: JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, en calidad de representante legal de GREEN FOODS S.A.S. mediante los cuales se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j. Que el solicitante informó la dirección de almacenamiento de los licores autorizados mediante la presente resolución, la cual fue debidamente visitada y autorizada por la Dirección Financiera de Ingresos, según consta en Acta No.88 del 23 de Agosto de 2017. El inmueble localizado en KM 9, Vía Mamonal - Zona Franca la Candelaria, Lote D9 -Sector de COSPIQUE, en la Ciudad de Cartagena D.T y C.

5. Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución Número 1059 del 22 de Noviembre de 2017, el producto que se indica a continuación, el cual contara con permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar, así:

CODIGO DANE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLICO	PRESENTACIÓN COMERCIAL	FECHA REGISTRO SANITARIO	FECHA VENCIMIENTO SANITARIO
L-0008800-99	2017L-0008800	TEQUILA SILVER Marca LOS CORRALES	35.09%	930 ml	16 de Junio de 2017	11 de Julio de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Dirección Financiera de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro del producto que a continuación se relaciona, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de su respectivo código.

CODIGO DANE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLICO	PRESENTACIÓN COMERCIAL	FECHA REGISTRO SANITARIO	FECHA VENCIMIENTO SANITARIO
L-0008800-99	2017L-0008800	TEQUILA SILVER Marca LOS CORRALES	35.09%	930 ml	16 de Junio de 2017	11 de Julio de 2027

OB

α

Q

6

ARTICULO TERCERO: Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa de **GREEN FOODS S.A.S**, Identificada con **NIT. 900.398.497-1**.

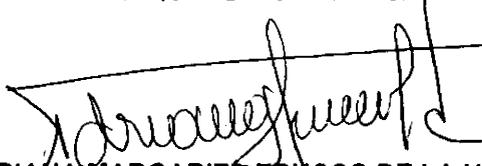
ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 1059 del 22 de Noviembre de 2017, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco, a los

20 DIC. 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZA
GOBERNADORA DE BOLIVAR (e)

VoBo: Pedro Castillo González - Director de Actos Administrativos y Personería Jurídica

Aprobó: Rafael Morales Hernández - Secretario de Hacienda

Aprobó: Mary Claudia Sánchez - Asesor Despacho

Revisó: Waldy Elías Seluán Martelo - Director Financiero de Ingresos

Revisó: Ever Caicedo Mercado - Profesional Especializado - Dirección Financiera de Ingresos

Elaboró: Gloria Maria Prins Díaz - Técnico Operativo - Dirección Financiera de Ingresos